

OFICIO CIRCULAR DIR-UDAI-No. 003-2018

DE: LICENCIADO EDGAR ROLANDO CASTELLANOS

PARA: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE PETÉN

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE ACTIVIDAD DE AUDITORIA

FECHA: 21 DE MAYO DE 2018

De manera atenta me dirijo a ustedes, deseando éxitos en el desarrollo de sus funciones.

De conformidad con los Nombramiento de Actividad Administrativa que se generaron se les hace de conocimiento que dichas comisiones no se ejecutaran por causa mayor el día 21 de mayo del presente; por lo que les ruego tomar en consideración que dichas comisiones se estarán reprogramando para el **Lunes 28 de mayo del dos mil dieciocho**; en función de ello solicito de sus buenos oficios para que preparen la documentación requerida para llevar a cabo dicha actividad.

Agradeciendo de antemano su colaboración me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Lic. Edgar Rolando Castellanos Vielman
Director en funciones
Unidad de Auditoría Interna

C.C. Archivo ERCV/ceag

6a avenida 13-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2413 8888, www.mingob.gob.gt



Guatemala, 16 de mayo de 2018
Oficio No.1- 70727-1-2018

Señor
Oswin René Morales Flores
Gobernador Departamental
San Marcos
Su despacho



Estimado Gobernador:

Como parte del cumplimiento al nombramiento de auditoría No. 70727-1-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, se estará llevando a cabo una auditoría financiera y de cumplimiento a la Gobernación Departamental de San Marcos, a su cargo por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de abril 2018, razón por la cual nos permitimos solicitarle la información y documentación siguiente:

1. Listado firmado y sellado de los funcionarios responsables de administrar recursos financieros durante el período del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, describiendo: Nombres y Apellidos, Profesión, puesto funcional, puesto nominal, fecha de inicio en el puesto, fecha de cese en el puesto (si aplica) y renglón presupuestario.
2. Listado firmado y sellado de los cuentadantes de la entidad, durante el período sujeto a revisión.
3. Copia de la constancia de entrega de la Declaración de Probidad presentada ante la Contraloría General de Cuentas y constancia de descuento de fianza de fidelidad, de los funcionarios que se incluyen en los incisos anteriores.
4. Listado firmado y sellado de todas las cuentas bancarias a cargo de la Gobernación Departamental de San Marcos, indicando: Uso específico de cada cuenta; si previo a su apertura fue autorizada por el Banco de Guatemala (adjuntar copia de autorización); nombre y cargo de la(s) persona(s) con firmas registradas (adjuntar fotocopia de la tarjeta de registro de firma).
5. Detalle firmado, sellado y cuantificado de la cantidad de líneas de teléfonos celulares a nombre de la Gobernación Departamental de San Marcos, describiendo: nombre y cargo del personal responsable, número de líneas asignadas, minutos asignados a cada línea, empresa proveedora, contratos, vigencia, normativa y/o políticas vigentes relacionadas y otros planes

- contratados (Casa Claro, internet, etc. **Adjuntar copias legibles de los contratos y Normativa aplicable, si existe**).
6. Copia y archivo digital en formato Excel y PDF del Plan de Compras y Plan Operativo Anual 2017 (**adjuntar copia de aprobaciones**).
 7. Resolución de aprobación de la caja chica y fondo rotativo del ejercicio fiscal 2017 y 2018.
 8. Integraciones del Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de la intervención.
 9. Copia de reglamentos para el manejo de fondo rotativo, viáticos, caja chica y otros si existieran.
 10. Listado de usuarios autorizados para operar en los Sistemas: Guatecompras, SIGES Y SICOIN y otros, si existieran.
 11. Copia actualizada del Registro Tributario Unificado ante la SAT (RTU).
 12. Copia firmada y sellada de la Estructura organizativa actual de la Gobernación Departamental de San Marcos (Organigrama de la Entidad)
 13. Copia de la Manual de Normas y Procedimientos vigente. (adjuntar copia de la aprobación).
 14. Listado firmado y sellado de todos los contratos suscritos por adquisición de bienes y contratación de servicios técnicos y profesionales, arrendamiento, etc., durante el período sujeto de revisión, indicando número, nombre del beneficiario, monto total, período de vigencia y objeto del mismo, fotocopia de oficios donde conste la entrega y recibido de parte de la Contraloría General de Cuentas.
 15. Nóminas del personal, correspondientes al mes de enero y diciembre 2017, y abril 2018.
 16. Detalle firmado y sellado que indique todas las compras realizadas del 01 de enero al 30 de abril 2018 indicando: Modalidad de compra, Número de Operación de Guatecompras –NOG-, Descripción de la Compra y Monto Pagado. (Adjuntar Archivo en Formato Excel).
 17. Detalle firmado y sellado de todos los vehículos bajo la responsabilidad de la Gobernación Departamental de San Marcos, indicando: marca, línea, modelo, número de placa, uso, nombre y cargo del personal responsable, estado físico del vehículo, ubicación (taller, otra dependencia, parqueo, etc.), si cuenta con el pago de impuesto circulación 2018, número tarjeta de circulación, si tiene multas vigentes, si se encuentra asegurado o no (en caso afirmativo indicar: número de póliza, vigencia y empresa proveedora). (adjuntar digital en Excel).
 18. Integración a la fecha de deuda de periodos anteriores.
 19. Copia de los reportes FIN-1 y FIN-2 y copia de su oficio de entrega a las entidades correspondientes, del período sujeto a revisión.

Asimismo, se solicita tener a disposición la información que será utilizada para el desarrollo de nuestro trabajo, la que se describe a continuación:

1. Cajas fiscales correspondientes al período a auditar.
2. Libros de bancos, estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones bancarias.
3. FR03 y documentación de soporte, del período a auditar.
4. CUR de gastos y documentación de soporte, del período a auditar.
5. Transferencias presupuestarias (con documentos de soporte) del período a auditar.
6. Libros de control autorizados utilizados por Contraloría General de Cuentas a cargo de la Gobernación Departamental de San Marcos.
7. Documentación que soporta el cumplimiento de Metas y Cuotas del periodo a auditar.

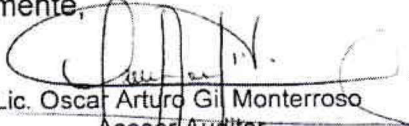
En virtud de lo anterior, solicitamos que cada uno de los numerales arriba indicados se respondan en su orden y por escrito; en el caso que alguno no aplique o no se tenga la información inmediata deberán indicarlo.

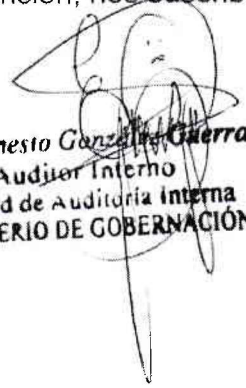
Además solicitamos su colaboración a efecto de proporcionarnos un espacio adecuado para 2 personas, que disponga de mobiliario y equipo; lo anterior con el objeto de dar cumplimiento al nombramiento de auditoría referido al inicio del presente oficio.

El requerimiento deberá ser completado y entregado a los suscritos auditores en las instalaciones de la Gobernación Departamental de San Marcos, en un plazo de tres (3) días hábiles después de notificado el presente oficio.

Agradeciendo de antemano su apoyo y atención, nos suscribimos de usted,

Atentamente,


Lic. Oscar Arturo Gil Monterroso
Asesor Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Gobernación


Lic. Ernesto González Guerra
Auditor Interno
Unidad de Auditoría Interna
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

c.c. Archivo

6a avenida 13-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2413 8888, www.mingob.gob.gt

Guatemala, 8 de junio de 2018
Oficio No.3-70727-1-2018/egg/oagm

Señor
Oswin René Morales Flores
Governador Departamental
Gobernación Departamental de San Marcos
Su despacho



Estimado Señor Gobernador:

Como parte del cumplimiento al nombramiento de auditoría No. 70727-1-2018 del 8 de mayo de 2018, hemos efectuado una auditoría financiera y de cumplimiento a las operaciones financieras, administrativas y de control interno y cualquier otro evento subsecuente que se pudiera presentar en la Gobernación a su cargo, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018.

La estructura de control interno y la información proporcionada, son responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad, nuestra responsabilidad se concreta en evaluar y expresar las recomendaciones que se estimen pertinentes, con base a nuestro análisis y revisión.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 12 “Derecho de Defensa”, de la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Numeral 4.3. “Discusión”, de las Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas; por este medio presentamos a usted para su discusión, las deficiencias detectadas; de la manera siguiente:

1. Libro de Inventarios sin actualizar

En revisión practicada al Libro de Inventario se comprobó que no se encuentra actualizado, razón que no permitió realizar una comparación certera contra los reportes FIN-01 Y FIN-02, así como contra las tarjetas de responsabilidad, las cuales tampoco se encuentran totalizadas.

Criterio

El artículo 8, Responsabilidad Administrativa, de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario, público así mismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios;



además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

La literal f) del artículo 17, Casos que generan responsabilidad administrativa, del mismo cuerpo legal, establece: “La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público; (...)”

La circular 3-57, establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, (...)” El subrayo no es del texto original.

2. Falta de inicio de proceso de baja para bienes en mal estado

Se tuvo a la vista el listado de bienes en mal estado al 20/09/2017, por monto total de Q. 411,765.91; sin embargo, a la presente fecha no se ha iniciado solicitud de trámite de baja ante las instancias correspondientes.

Criterio

El artículo 1, del Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Acuerdo Gubernativo No. 217-94 del Presidente de la República, establece: “Las Dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.

3. Intereses por mora en gastos de Telefonía.

a) Se observaron cuatro (4) facturas del proveedor Telecomunicaciones de Guatemala, S. A., en las cuales existen cobros de interese por mora de Q. 148.14, los cuales no son procedentes, como se detalla a continuación:

FACTURA	FECHA	INTERESES Q.
496262	23/01/2017	28.28
1016739	23/02/2017	68.12
2588072	23/05/2017	29.09
2080283	23/04/2018	22.65
TOTAL:		148.14

FUENTE: Elaboración propia en base a información proporcionada por la Gobernación de San Marcos

Criterio

La norma 4.17, Ejecución Presupuestaria, contenida en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de Contraloría General de Cuentas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. (...)” .

La literal d) del artículo 6, Principios de probidad, de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002, establece: “d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, (...)”

4. Baja ejecución presupuestaria en el período 2017.

De conformidad con el reporte de ejecución presupuestaria, del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, se comprobó baja ejecución presupuestaria como se muestra a continuación:

RENGLON	DESCRIPCIÓN	VIGENTE Q	PAGADO Q.	% EJECUTADO
000	SERV. PERSONALES	255,6452	1,836,068	71.82
100	SERV. NO PERSON.	637,094	179,818	28.22
200	MAT. Y SUMINIST.	222,454	52,067	23.41
300	PROP.PLANTA Y EQ.	73,000	10,960	15.01
TOTAL:			2,078,912	59.58

FUENTE: Reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-SICOIN-

Criterio:

El numeral 1.6, Tipos de Controles, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de Contraloría General de Cuentas, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

El numeral 2.2, Organización Interna de las Entidades, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de Contraloría General de Cuentas, en el apartado Supervisión, establece: “Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”



5. Renglón mal aplicado en pagos por alimentación.

En revisión practicada a los pagos por alimentación en reuniones con la participación de diferentes sectores de la población, las cuales fueron promovidas por la Gobernación Departamental de San Marcos, se comprobó una mala aplicación del renglón de gasto 211 Alimentos para personas, debiendo ser 196 Gastos de Protocolo, según se muestra en el siguiente cuadro:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	QUETZALES
Z-4174	21/02/2017	Shekapan, S. A.	225.00
Z-4821	28/03/2017	Shekapan, S. A.	225.00
Z-8186	15/02/2018	Shekapan, S.A.	1,100.00
TOTAL:			1,550.00

FUENTE: Elaboración propia en base a información proporcionada por la Gobernación de San Marcos

Criterio:

El numeral 1.6, Tipos de Controles, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de Contraloría General de Cuentas, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

El numeral 2.2, Organización Interna de las Entidades, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de Contraloría General de Cuentas, en el apartado Supervisión, establece: “Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

6. Operaciones bancarias no registradas en el Libro de Bancos

Se observó que durante el mes de mayo de 2018, existe un depósito bancario el día 17 por Q82.50, así como un débito del día 4 por el mismo monto. Al compararlo con los registros del libro de Bancos, se determinó que esas transacciones no fueron registradas.

Criterio

La Norma de Control Interno Gubernamental, REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas



operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

7. Documentos “Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario 1H” elaborados incorrectamente.

Se observó que los formularios Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario 1H, son elaborados incorrectamente, ya que cuando compran bienes y servicios en una misma factura, en cada uno de los formularios se detallan tanto los artículos como los servicios recibidos. Se tomó como una muestra los siguientes formularios.

No.1H	PROVEEDOR		SEGÚN 1H		TOTAL	S/FACTURA
	NOMBRE	FACT.	BIENES	SERVICIOS		
1269	Taller Twoo Amigo	B1 1083	810.00	225.00	Q1,035.00	Q1,035.00
1270	Centro Frenero B Méndez	A 3198	405.00	80.00	Q485.00	Q485.00
1272	Centro Frenero B Méndez	A 3199	1,345.00	350.00	Q1,695.00	Q1,695.00
1273	Centro Frenero B Méndez	A 3259	365.00	50.00	Q415.00	Q415.00

Criterio

El Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos del Ministerio de Gobernación, en lo relativo al proceso de “Compra directa de bienes, suministros, servicios u obras”, página 56, indica que “Formulario 1H: Es un formulario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se registra los materiales, suministros y bienes que se ingresan a la institución, llenos y firmados por la Coordinación de Almacén e Inventarios.

8. Contrato enviado a Contraloría General de Cuentas, fuera de tiempo.

Se observó que el contrato Gob-Sanmar 029-01-2018, del licenciado Bayardo Manuel Ruíz Monzón, vigente del 3 de enero al 31 de diciembre de 2018, aprobado el 3 de enero de 2018, fue enviado a la Contraloría General de Cuentas el 9 de marzo de 2018, es decir 48 días hábiles desde su aprobación.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2016, establece en el artículo 2: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la



Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de 30 días calendario contados a partir de su aprobación...”

9. Falta de control de los recorridos realizados por vehículos al servicio de la Gobernación Departamental.

Se determinó que no se tiene un adecuado control de los recorridos y las rutas cubiertas realizados por la camioneta Nativa.

Adicionalmente, se determinó que aunque el Pick Up Toyota Hi Lux O-882BBF si tiene un control de recorridos, se determinó que los mismos no son razonables, ya que en el mismo control se presentan viajes de San Marcos a Guatemala, con recorridos que reflejan 509, 542, 750, 800, 923 y hasta 1,361 kilómetros, entre otros.

Criterio

La Norma de Control Interno Gubernamental 2.1, Principios Generales de Administración, indica: “La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivo y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión.

10. Facturas de viáticos por montos y conceptos no razonables.

Se observaron facturas de gastos por concepto de viáticos, los cuales presentan montos y conceptos que no son razonables para el consumo de una persona, así:

No.	Beneficiario	Formulario VL	Observación
1	María José Rivera	382 ✓	Factura No. 64155 de Corporación Merino, S. A. por Q107.80 que incluye Q9.80 de propina, la cual fue liquidada en su totalidad.
2	Willy Soel Joachim Dominguez	397 ✓	Factura No.1247547 de Mcdonald's Xela incluye menú de Bic Mac y 2 menús de Cajita Feliz
3	Ingrid Marisol Escobar	398 ✓	Factura No. 895367 que incluye 2 menús grandes más varios postres.
4	Willy Soel Joachim Dominguez	407 ✓	Factura No. 1588812 de Mcdonalds zona 9, que incluye tres menús de desayunos.
5	Ángel Aroldo González	494	Factura No. 286814 de Rest. Chichoy por un almuerzo de Q204.
6	Vinicio Alfredo Morales Pivaral	500	Factura No. 19227 de Comedor Jireh, por un almuerzo de Q125.
7	Vinicio Alfredo Morales Pivaral	496	Facturas 627 y 631 de Hotel Naj-Cun por un almuerzo, cada una, por Q130 y Q125.
8	Ángel Aroldo González	520	Factura No. 504 de Rest. Chuajuyu, por un almuerzo de Q121.
9	Vinicio Alfredo Morales Pivaral	519	Factura No. 737 de Venta de Alimentos la Bendición, por un almuerzo de Q125.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo 35-2017, del 22 de febrero de 2017, artículo 3, literal c), establece: “El número de comisionados que asistan a las comisiones oficiales debe reducirse al mínimo indispensable y la autorización debe estar en función de los criterios de legalidad, transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.”

Por lo anteriormente expuesto, se le confiere audiencia por el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio, para que por escrito y en forma electrónica, se pronuncie al respecto o bien presente las justificaciones y medios de prueba que considere convenientes, notificando las medidas correctivas tomadas para subsanar los hallazgos y deficiencias detectados.

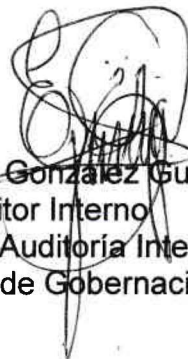
BASE LEGAL: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho de defensa.

Agradeciendo de antemano su apoyo y atención, nos suscribimos de usted,

Atentamente,



Lic. Oscar Arturo Gil Monterroso
Asesor Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Gobernación



Lic. Ernesto González Guerra
Auditor Interno
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Gobernación



Licda. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Gobernación



Guatemala, 12 de octubre de 2018

Señor
Oswin René Morales Flores
Gobernador Departamental
Gobernación Departamental de San Marcos
Su despacho.



Estimado Gobernador:

Respetuosamente me dirijo a usted para informarle que se ha efectuado Auditoría Financiera y de Cumplimiento en la Gobernación Departamental de San Marcos con el objetivo de evaluar los procesos y las operaciones financieras, administrativas y de control interno en la Gobernación a su cargo, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril 2018, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. 70727-1-2018 de fecha 8 de mayo de 2018.

El examen se basó en evaluar la estructura de control interno, la calidad del gasto, inventario de bienes fijos, almacén de materiales y suministros, combustible, parque vehicular, tarjetas de responsabilidad y cumplimiento de las leyes aplicables, durante el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018.

Los aspectos relevantes que deben ser observados se describen a continuación:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

1. Intereses por mora en gastos de telefonía.
2. Baja ejecución presupuestaria en el período 2017.
3. Libro de Inventarios sin actualizar.
4. Falta de inicio de proceso de baja para bienes en mal estado.

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

1. Documentos "Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario 1H" elaborados incorrectamente.
2. Contrato enviado a Contraloría General de Cuentas, fuera de tiempo.
3. Falta de control de los recorridos realizados por vehículos al servicio de la Gobernación Departamental.



COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

De acuerdo con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento efectuada en la Gobernación Departamental de San Marcos, del Ministerio de Gobernación, específicamente a las áreas de inventario de bienes fijos, almacén de materiales y suministros, combustible, parque vehicular, tarjetas de responsabilidad, recursos humanos y ejecución presupuestaria, **se concluyó, por parte de la comisión de auditoría, que los referidos procesos no son confiables debido a los hallazgos detectados**, por lo que se deben tomar acciones de corrección inmediatas, mediante la implementación de las recomendaciones incluidas en este informe de auditoría.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos con las personas responsables.

Atentamente,


Licda. Alba Desiré Coyoy Noriega
Directora
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación



Gobernación Departamental
SAN MARCOS

RECIBIDO
08 NOV. 2018

Guatemala, C. A.

08 NOV 2018

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 70727**

AUDITORIA
Auditoria Financiera y de Cumplimiento en la Gobernación
de San Marcos
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2018

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	2
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	3
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	9
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	13
COMISION DE AUDITORIA	14
ANEXOS	15



ANTECEDENTES

Con la promulgación del Decreto 227 “Ley de Gobernación y Administración de los Departamentos de la República”, en el año 1946, se crea la figura del Gobernador Departamental y la institución “Gobernación Departamental”, Ley que fue derogada por el Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo” como se indica en el artículo número 41 el que establece: “Gobernadores Departamentales. El gobierno de los departamentos está a cargo de un Gobernador nombrado por el Presidente de la República. (...)”, y el artículo número 46 que establece: “Dependencia Administrativa. Los gobernadores departamentales dependen de la Presidencia de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación. (...)”.

OBJETIVOS

GENERALES

Determinar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria y evaluación del control interno de la Gobernación Departamental de San Marcos, durante el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril 2018, verificando el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás normativa vigente aplicable, que garanticen la transparencia, eficiencia y eficacia en los procesos.

ESPECIFICOS

- Evaluar si la compra de bienes y contratación de servicios se realizaron de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Verificar el correcto registro de la ejecución presupuestaria, evaluando que todas las operaciones estén debidamente soportadas y registradas en forma oportuna, observando el cumplimiento de normativas y calidad del gasto.
- Determinar si los procedimientos establecidos para la adquisición y consumo de combustibles y lubricantes, son adecuados y garantizan la transparencia, eficiencia, eficacia y calidad del gasto.
- Verificar selectivamente que las existencias físicas de materiales, suministros y bienes, sean las reflejadas en las tarjetas establecidas para el efecto.
- Verificar si los controles existentes garantizan la eficacia y eficiencia en los diferentes procesos de las unidades y secciones administrativas, siendo estas: Almacenes, Inventarios, Transportes, Recursos Humanos, entre otras.
- Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones del último informe de auditoría interna.



-
- Emitir informe sobre el resultado de la auditoría y las recomendaciones a implementar.

ALCANCE

La auditoría financiera y de cumplimiento a la Gobernación Departamental de San Marcos comprendió el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril 2018 y se evaluó lo siguiente:

- Ambiente y estructura del control interno.
- Examen de ejecución presupuestaria a los gastos más relevantes y renglones presupuestarios con mayor nivel de riesgo.
- Eficiencia de las funciones en las áreas de contabilidad, presupuesto, tesorería, compras, almacén, inventario, recursos humanos, entre otros.
- Inventario selectivo de productos en almacén.
- Verificación física selectiva de bienes adquiridos durante el período auditado.

Lo anterior se efectuó con base al Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, en el cuerpo de Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, artículo 2, que establece: "(...) Las ISSAI.GT constituyen el marco conceptual, metodológico y de buenas prácticas que deben ser observadas y aplicadas para ejercer el control gubernamental interno y externo en lo que corresponde al contexto nacional; tanto para las Unidades de Auditoría Interna u otros órganos que tengan la función del control gubernamental interno, como para la Contraloría General de Cuentas a cargo del control gubernamental externo...)".

INFORMACION EXAMINADA

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Intereses por mora en gastos de Telefonía.

Condición

Se observaron cuatro (4) facturas del proveedor Telecomunicaciones de Guatemala, S. A., en las cuales existen cobros de intereses por mora de Q148.14, los cuales no son procedentes, como se detalla a continuación:

FACTURA	FECHA	INTERESES Q.
496262	23/01/2017	28.28
1016739	23/02/2017	68.12
2588072	23/05/2017	29.09
2080283	23/04/2018	22.65
TOTAL		148.14

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Gobernación de San Marcos.

Criterio

El Decreto 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6, literal d), Principios de Probidad, establece: “La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado (...)”.

La norma 4.17 Ejecución Presupuestaria, contenida en las Normas General de Control Interno Gubernamental, Acuerdo 09-03 de Contraloría General de Cuentas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad (...)”.

Causa

Falta de control en la fechas en que deben realizarse los pagos de los servicios de la Gobernación Departamental.

Efecto

Pago indebido de multas por retraso.

Recomendación

Que el Gobernador Departamental, gire instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa y Financiera, así como al Subjefe Financiero, a efecto de crear un control que permita realizar oportunamente los pagos por servicios.

Comentario de los Responsables



Según oficio sin número, de fecha 14 de junio de 2018, firmado por María Jossé Rivera Cifuentes, Asistente de Contabilidad, los pagos no se realizaron por cambio de ejercicio fiscal y por falta de firma del cheque por parte del Gobernador Departamental.

Comentario de Auditoría

El pago de moras no debe darse con los fondos gubernamentales, por lo que el hallazgo se confirma.

Hallazgo No.2

Baja ejecución presupuestaria.

Condición

De conformidad con el reporte de ejecución Presupuestaria, del sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN-, se comprobó baja ejecución presupuestaria como se muestra a continuación:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	VIGENTE Q.	PAGADO Q.	%EJECUTADO
000	SERV. PERSONALES	2,556,452	1,836,068	71.82
100	SERV. NO PERSON.	637,094	179,818	28.22
200	MAT. Y SUMINIST.	222,454	52,067	23.41
300	PROP. PLANTA Y EQ.	73,000	10,960	15.01
TOTAL		3,489,000	2,078,912	59.58

FUENTE: Reporte del sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- No. R00804768.RPT.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.17 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, indica: "La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión sobre el impacto social de las políticas institucionales".

El numeral 4.22, Control de la Ejecución Presupuestaria, de la misma normativa, establece: "Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente".



Causa

La inestabilidad por cambios excesivos en el puesto de Gobernador Departamental, incidieron en una deficiente ejecución presupuestaria.

Efecto

Pérdida de la disponibilidad presupuestaria no ejecutada, programada para el ejercicio fiscal 2017.

Incumplimiento al Plan Operativo Anual, por proyectos y acciones no realizadas que repercuten directamente en los objetivos y metas de la Gobernación Departamental.

Limitación de realizar nuevas compras, necesarias para llevar a cabo las actividades de la Institución.

Recomendación

Que el Gobernador Departamental vele por el cumplimiento en la ejecución presupuestaria, logrando la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia economía y equidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 14 de junio de 2018, el señor Ángel Aroldo González Godínez, manifiesta su apoyo al Gobernador Departamental y le insta a trabajar en cumplimiento a las metas que se programen para el presente año.

Comentario de Auditoría

No hay ninguna versión que indique el motivo de la falta de ejecución. Se confirma el hallazgo.

Hallazgo No.3**Libro de Inventarios sin actualizar****Condición**

En revisión practicada al Libro de Inventario se comprobó que éste no se encuentra actualizado, razón que no permitió realizar una comparación entre dicho libro y los reportes FIN-01 y FIN-02, así como contra las tarjetas de responsabilidad, las cuales tampoco se encuentran totalizadas.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el Grupo 1 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.4 Autorización y Registro de



Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

El Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 17, literal f), Casos que generan responsabilidad administrativa, establece: “La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público; (...)”.

La circular 3-57, establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, (...)” El subrayado no es del texto original.

Causa

Falta de supervisión al registro oportuno y adecuado de las transacciones en el libro de inventarios, por parte del Subjefe Administrativo y de Servicios.

Efecto

Atraso en el registro de la información en los libros, así como registros incorrectos en los mismos.

Recomendación

Que el Gobernador Departamental gire instrucciones por escrito a la jefa Administrativa Financiera a efecto de que coordine con el Subjefe Administrativo y de Servicios para ejercer mayor supervisión en la operatoria oportuna y adecuada de los libros, así como su conciliación.

Comentario de los Responsables

Según oficio Of. No. 300/2018, de fecha 14 de junio de 2018, el señor Oswin René Morales Flores, Gobernador Departamental, hace referencia, como respuesta a la audiencia del oficio sin número, de fecha 14 de junio de 2018, dirigido a Oswin René Morales Flores, por Lic. Heidy Noemí Velásquez Pérez, en donde se indica “NUMERAL.1 LIBRO DE INVENTARIO SIN ACTUALIZAR: - En relación al Libro de Inventario se adjunta copia en cual se encuentra actualizado. – Se realizara el trámite correspondiente para la habilitación y autorización de nuevas tarjetas realizando las correcciones en las tarjetas de activo fijo tomado en cuenta a fecha de registro, detalle de las características y total.”



Comentario de Auditoría

No se tomaron las medidas correctivas, en virtud que el Libro de Inventarios fue actualizado con los montos consignados en los reportes FIN-01 y FIN-02 de donde fueron copiados, por lo que el hallazgo se confirma.

Hallazgo No.4**Falta de inicio de proceso de baja para bienes en mal estado.****Condición**

Se tuvo a la vista el listado de bienes en mal estado al 20/09/2017, por monto total de Q411,765.91; sin embargo, a la presente fecha no se ha iniciado solicitud de trámite de baja ante las instancias correspondientes.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: "Las Dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Falta de supervisión e instrucciones oportunas y por escrito a la Asistente de Inventarios.

Efecto

Riesgo de pérdida y dificultad para localizar e identificar los bienes en mal estado.

Espacios ocupados innecesariamente.

Recomendación

Que el Gobernador Departamental gire instrucciones por escrito a la Asistente de Inventarios a efecto que a la brevedad se inicien y se dé el seguimiento respectivo a los procesos relacionados con la baja de bienes en mal estado.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número, de fecha 14 de junio de 2018, firmado por la licenciada Heidy Noemí Velásquez Pérez, indican que realizaron la detección y clasificación de bienes en mal estado y que procederán a clasificar los bienes ferrosos y a gestionar el proceso de baja.

Comentario de Auditoría

No han tomado acciones concretas que permitan superar la deficiencia. Se confirma el hallazgo.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Documentos "Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario 1H" elaborados incorrectamente.

Condición

Se observó que los formularios Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario 1H, son elaborados incorrectamente, ya que cuando compran bienes y servicios en una misma factura, en cada uno de los formularios se detallan tanto los artículos, como los servicios recibidos. Se tomó como una muestra los siguientes formularios.

No.1H	PROVEEDOR		SEGÚN 1H		TOTAL	S/FACTURA
	NOMBRE	FACT.	BIENES	SERVICIOS		
1269	Taller Twoo Amigo	B1 1083	810.00	225.00	Q1,035.00	Q1,035.00
1270	Centro Frenero B Méndez	A 3198	405.00	80.00	Q485.00	Q485.00
1272	Centro Frenero B Méndez	A 3199	1,345.00	350.00	Q1,695.00	Q1,695.00
1273	Centro Frenero B Méndez	A 3259	365.00	50.00	Q415.00	Q415.00

Criterio

El Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos del Ministerio de Gobernación, en lo relativo al proceso de "Compra directa de bienes, suministros, servicios u obras", página 56, indica que "Formulario 1H: Es un formulario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se registra los materiales, suministros y bienes que se ingresan a la institución, llenos y firmados por la Coordinación de Almacén e Inventarios.

Causa

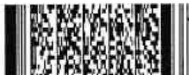
Falta supervisión en la elaboración de los formularios utilizados en la Gobernación Departamental, por parte del Subjefe Financiero.

Efecto

Información incorrecta en formularios "Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario 1H".

Recomendación

Que el Gobernador Departamental gire instrucciones por escrito al Subjefe Administrativo y de Servicios, a efecto que se realice mayor supervisión sobre las



actividades relacionadas a la recepción y registro de bienes y suministros adquiridos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número del 14 de junio de 2018, el señor Willy Soel Joachin Domínguez, indica: "...por lo que haciendo un análisis respectivo y mejorando el trabajo que está a mi cargo como asistente de almacén, se procederá a realizar tal y como dejan las recomendaciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, el cual se registraran los materiales, suministros y bienes que ingresen al almacén, por lo que se estará implementando a la brevedad posible para tener un mejor control interno y funcionamiento con transparencia y eficiencia del almacén a mi cargo...".

Comentario de Auditoría

Aunque indican que implementarán las recomendaciones, se evidencia la incorrecta forma de elaborar los documentos anteriormente, por lo que el hallazgo se confirma.

Hallazgo No.2

Contrato enviado a Contraloría General de Cuentas, fuera de tiempo.

Condición

Se observó que el contrato Gob-Sanmar 029-01-2018, del licenciado Bayardo Manuel Ruíz Monzón, vigente del 3 de enero al 31 de diciembre de 2018, aprobado el 3 de enero de 2018, fue enviado a la Contraloría General de Cuentas el 9 de marzo de 2018, es decir 48 días hábiles desde su aprobación.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2016, establece en el artículo 2: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de 30 días calendario contados a partir de su aprobación..."

Causa

Falta de seguimiento y control sobre los plazos máximos establecidos para el envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto



Incumplimiento en el plazo establecido para reportar contratos celebrados por las entidades gubernamentales y los proveedores del Estado.

Eventuales sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas por el envío extemporáneo de los contratos.

Recomendación

Que el Gobernador Departamental gire instrucciones por escrito al Sub Jefe Administrativo y de Servicios, a efecto de ejercer mayor control y supervisión de los contratos celebrados en la Gobernación Departamental y su envío a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de junio de 2018, la Licenciada Heidy Noemí Velásquez Pérez, Asistente de Recursos Humanos, indica "En relación al contrato GOB-SANMAR 029-01-2018 del licenciado Bayardo Manuel Ruíz Monzón, me permito hacer de su conocimiento que se subió al portal de la Contraloría General de Cuentas para su aprobación, dentro del plazo establecido, sin embargo al momento de realizar la revisión correspondiente en el sistema, fue rechazado por la falta de contrato y fianza de cumplimiento de contrato por lo que se procedió a enviar documentos quedando registrado el envío con el ID799286 y validado con el número ID 799689, adjuntando copia del print pantalla de dicho proceso". Indica también el cumplimiento en el envío oportuno de contratos posteriores.

Comentario de Auditoría

Aunque indican que oportunamente se envió el contrato y que el mismo no fue recibido, no se tiene evidencia de haber completado los requisitos y que el contrato se haya reportado en el tiempo máximo establecido, por lo que el hallazgo se confirma.

Hallazgo No.3

Falta de control de los recorridos realizados por vehículos al servicio de la Gobernación Departamental.

Condición

Se determinó que no se tiene un adecuado control de los recorridos y las rutas cubiertas realizados por la camioneta Nativa.

Adicionalmente, se determinó que aunque el Pick Up Toyota Hi Lux O-882BBF si tiene un control de recorridos, se determinó que los mismos no son razonables, ya que en el mismo control se presentan viajes de San Marcos a Guatemala, con



recorridos que reflejan 509, 542, 750, 800, 923 y hasta 1,361 kilómetros, entre otros.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, numeral 2.1 Principios Generales de Administración, indica: "La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivo y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión".

Causa

Falta de control en el uso y recorrido de los vehículos.

Efecto

Uso inadecuado de los vehículos destinados para uso específico en la Gobernación Departamental.

Recomendación

Que el Gobernador Departamental gire instrucciones al Subjefe Administrativo y de Servicios a fin de que se implemente un estricto control de los recorridos de cada vehículo, indicando el kilometraje al inicio y al finalizar el uso de dicho vehículo durante cada comisión.

Comentario de los Responsables

Según la encargada del manejo del vehículo NATIVA, señora Yohana Patricia López de León, en nota sin número de fecha 15 de junio de 2018 "...en el período en que se efectuó dicha auditoría me encuentro suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS por maternidad a partir del 23 de abril al 17 de julio del año en curso. Adjunto constancia de la suspensión".

Comentario de Auditoría

Aunque adjuntan copia del control del kilometraje del vehículo Nativa, no hacen referencia al kilometraje no razonable del Pick Up Toyota Hi Lux. Se confirma el hallazgo.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIO HUGO MIRANDA FUENTES	GOBERNADOR DEPARTAMENTAL	11/08/2017	13/10/2017
2	OSWIN RENE MORALES FLORES	GOBERNADOR DEPARTAMENTAL	22/03/2018	30/04/2018
3	ALFONSO JOSE VILLAGRAN DE LEON	GOBERNADOR DEPARTAMENTAL	18/05/2017	11/08/2017
4	THELMA ELIZABETH DE LEON DIAZ	GOBERNADOR DEPARTAMENTAL	23/10/2017	22/03/2018
5	ZORAYA JANETTE OROZCO NAVARRO	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2017	30/04/2018
6	ANGEL AROLD GONZALEZ GODINEZ	SUBJEFE FINANCIERO	01/01/2017	30/04/2018
7	JOSE LUIS VASQUEZ LOPEZ	SUBJEFE ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	01/01/2017	30/04/2018
8	WALTER MANFREDO FUENTES VELASQUEZ	ASISTENTE DE COMPRAS	01/01/2017	30/04/2018
9	HEIDY NOEMI VELASQUEZ PEREZ	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2017	30/04/2018
10	AMALIA ALICIA DE LEON LOPEZ	ASISTENTE DE COMPRAS	01/01/2017	30/04/2018
11	WILLY SOEL JOACHIN DOMINGUEZ	ASISTENTE DE ALMACEN	04/05/2017	30/04/2018
12	MARIA JOSSE RIVERA CIFUENTES	ENCARGADO DE FONDO ROTATIVO	01/01/2017	30/04/2018
13	LUIS ALFONSO MORALES ANGEL	ASISTENTE DE TESORERIA	01/01/2017	30/04/2018



COMISION DE AUDITORIA



OSCAR ARTURO GIL MONTERROSO
Auditor

ERNESTO GONZALEZ GUERRA
Coordinador de Comisión



LUBITA EMPÉRATRIZ ALFARO GODOY
Supervisor



ANEXOS

Seguimiento de auditoría anterior



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-

	INICIALES	FECHA
REALIZADO POR:	OGIL/EGG	10/05/2018
REVISADO POR:		

Ministerio de Gobernación
 Gobernación Departamental de San Marcos
 Período del 1 de enero 2017 al 30 de abril de 2018

- ✓ Aplican acciones legales
- ✗ No aplican acciones legales

EVALUACIÓN DE INFORMES ANTERIORES

Período de la Auditoría	Tipo de Auditoría	Hallazgo y/o deficiencia evidenciada	Acciones Legales				Recomendación	De acuerdo a acciones legales cuales podrían ser las áreas de riesgo en la auditoría	Describe las limitantes al alcance de la Auditoría	Aspectos relevantes a observar	Horas/ Hombre
			Sanciones Administrativas		Otras Acciones						
			Cumplimiento	Control Interno	Denuncias	Informes de Cargos					
01/06/2016 al 31/12/2016	Financiera	1. Falta de contrato en arrendamiento de edificio	X	X	X	X	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito a las áreas correspondientes, a efecto de dar seguimiento continuo a las diligencias relacionadas con el arrendamiento del edificio que ocupa la Gobernación Departamental, con el objeto de finalizar los procesos relacionados a la suscripción y aprobación de contrato y de esa forma liquidar las deudas de los ejercicios fiscales 2016 y 2017. Asimismo, hacer del conocimiento del Despacho Superior, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Planificación, entre otros, de este Ministerio, el asunto relacionado y las dificultades que se han tenido respecto del arrendamiento, a efecto que se le pueda dar prioridad a dicho proceso.	Que por la falta de contrato, no se puedan realizar los pagos del correspondiente.	Verificar las condiciones contractuales para el arrendamiento del año 2016.	Verificar la forma de documentar el pago correspondiente a arrendamiento del año 2017 e inicios del 2018.	8.50

6a avenida 15-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2415 8988, www.mingob.gob.gt



www.guatemala.gob.gt



Seguimiento de auditoría anterior



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-

2. Inmuebles de Gobernación Departamental con daños en infraestructura	X	X	X	X	<p>a) En relación a los daños estructurales que se evidencian en el edificio que ocupó Gobernación Departamental, además de tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones que emitió la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, se debe solicitar de manera urgente ante el Ministerio de Gobernación que personal de la Dirección de Planificación (ingenieros o arquitectos) inspeccionen dicho inmueble a fin de obtener opinión pormenorizada sobre el deterioro, vulnerabilidad y riesgo que presenta dicha infraestructura.</p> <p>Obtenidos los resultados, se debe realizar el seguimiento necesario para la reparación del edificio según la opinión de los expertos en la materia; caso contrario se deberá deducir las responsabilidades administrativas, legales y penales ante las instancias respectivas.</p> <p>b) En cuanto a la presencia física de personas en el edificio y tomando en cuenta que la CONRED concluyó que el inmueble presenta daños severos, salvo casos estrictamente de emergencia, debe avisarse permanecer en el interior del mismo, con el objeto de salvaguardar la integridad física de cualquier persona que pudiera encontrarse en dicho inmueble.</p> <p>c) En cuanto a los vehículos propiedad del INE y la COPREDEH, se debe dar seguimiento a los oficios ya girados, a fin de cerciorarse que efectivamente dichos vehículos ya no se estacionen en el sótano del edificio, toda vez que representan un riesgo físico y material para la Gobernación Departamental, ante cualquier siniestro que pueda ocurrir.</p> <p>Hasta que no esté solventado todo lo relacionado a la infraestructura física del edificio, debe prohibirse el resguardo de bienes físicos o suministros (alimentos) con el objeto de evitar implicaciones futuras para la Gobernación Departamental.</p>	<p>Mencione a los entes del Estado, por lo tanto, no se debe tomar en cuenta la reparación de los elementos estructurales del edificio, como lo recomendó en su oportunidad la CONRED.</p> <p>Por la vulnerabilidad estructural que evidencia el inmueble, existe riesgo inminente de comprometer la integridad física de cualquier persona que habita el edificio.</p> <p>Riesgo de llovió para la Gobernación Departamental, por cualquier daño material que pueden sufrir vehículos o suministros resguardados en el edificio que pertenecen a otras entidades del Estado.</p>	<p>Verificar los planes realizados para reducir los riesgos.</p>	<p>Potenciales riesgos en el uso del edificio.</p>	0.59
--	---	---	---	---	--	---	--	--	------

6a avenida 13-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2413 8898, www.mingob.gob.gt

@mingobguate
 mingobguate

www.guatemala.gob.gt



Seguimiento de auditoría anterior



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-

3. Vehículos propiedad de Gobernación Departamental, en mal estado	X	X	X	X	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito al Sub Jefe Administrativo y de Servicios a efecto que de manera urgente se dé seguimiento a las actividades relacionadas con la pronta reparación de los vehículos, caso contrario se deberán deducir las responsabilidades correspondientes.	Falta de calidad en el gasto público. Disminución en la efectividad de las actividades de la Gobernación Departamental por no contar oportunamente con los vehículos para transportarse.	Verificar los controles para el mantenimiento, así como las facturas de gastos por ese rubro.	Verificar órdenes de control de kilometraje y mantenimiento por cada vehículo.	0.50
4. Falta póliza de seguro para vehículos	X	X	X	X	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito al Sub Jefe Administrativo y de Servicios a efecto de dar seguimiento y cerciorarse que una vez reparados los vehículos propiedad de Gobernación Departamental, se les controle póliza de seguro para cobertura de riesgos.	Inexistencia de cobertura ante cualquier accidente que pudiera haberse suscitado. Inadecuada custodia de los vehículos propiedad de Gobernación Departamental.	Dar el seguimiento al pago oportuno de las cuotas de seguro, para no perder la cobertura.	Controles de mantenimiento y reparación de vehículos. Facturas en concepto de mantenimiento y reparación de vehículos.	0.50
5. Gastos impropcedentes por monto total de Q838.00	X	X	X	X	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito al Sub Jefe Financiero, a efecto de ejercer mayor control y supervisión de los documentos que soportan las liquidaciones de viáticos en el interior, por lo que bajo ninguna circunstancia se deberán aceptar documentos que no cumplen con la normativa legal vigente. Asimismo, sobre los viáticos no procedentes citados en la condición, se deberán realizar los reintegros correspondientes, caso contrario se deberán deducir las responsabilidades administrativas respectivas.	Falta de transparencia y de calidad del gasto público, por realizar liquidaciones de viáticos que no cumplen con la normativa legal vigente. Menoscabo a los intereses del Estado, por disminución del renglón 133 "Viáticos en el interior".			0.5
6. Baja ejecución presupuestaria	X	X	X	X	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito al Sub Jefe Financiero, a efecto de dar seguimiento y cerciorarse de ejecutar oportunamente los recursos financieros asignados a la Gobernación Departamental, con el objetivo de cumplir las metas y propósitos enmarcados en los planes de dicha entidad.	Pérdida de disponibilidad presupuestaria no ejecutada para el 2016. Incumplimiento al Plan Operativo Anual. Limitación de nuevas compras para llevar a cabo las actividades de la institución.	Revisión en la falta de ejecución.	Cambio frecuencia de Gobernador departamental.	0.5

6a avenida 13-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2415 8888, www.mingob.gob.gt

mingobguate
mingobguate

www.guatemala.gob.gt



Seguimiento de auditoría anterior



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - UDAI-

	1. Deficiencias en inventarios	X	X	X	X	<p>La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar oportunamente instrucciones por escrito a la Asistente de Inventarios, a efectos de velar por lo siguiente:</p> <p>a) Cerciorarse que las tarjetas donde se registran los bienes de activo fijo se anote en el libro de inventarios la fecha del registro, detalle de las características del bien y su responsabilidad. Así también, ejercer mayor supervisión a efecto de detectar oportunamente errores en las tarjetas para proceder a las correcciones respectivas y realizar las actualizaciones cuando correspondan.</p> <p>b) En relación a las personas que por cualquier motivo se retiran de la Gobernación Departamental, las tarjetas de responsabilidad se deben razonar y ser firmadas por la persona que entrega los bienes, la persona que recibe a entera satisfacción así como la asistente de inventarios.</p> <p>c) Realizar las acciones necesarias para que todos los bienes propiedad de Gobernación Departamental, se encuentren debidamente codificados. Además, se cerciorarse que dichos bienes efectivamente se encuentren en el lugar de trabajo de las personas que los tiene a su cargo.</p> <p>d) Ejercer mayor supervisión de los registros que se realizan en el Libro de Inventarios, a efecto de realizar las correcciones necesarias oportunamente. Asimismo, se deberán establecer y analizar las diferencias indicadas a efecto de desvanecerlas en la medida de lo posible.</p>	<p>Verificar el uso adecuado de las tarjetas autorizadas.</p> <p>Cambio de los saldos de todas las tarjetas anteriores así como el traslado de los mismos a las nuevas tarjetas.</p> <p>Archivo adecuado de las tarjetas anteriores, tanto de las usadas, como de las tarjetas en blanco.</p>	0.3	
	2. Falta de inicio de proceso de baja para bienes en mal estado.	X	X	X	X	<p>La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito a la Asistente de Inventarios a efecto que a la brevedad se inicien y se dé el seguimiento respectivo a los procesos relacionados con la baja de bienes en mal estado.</p>	<p>Riesgo de pérdida y dificultad para localizar e identificar los bienes en mal estado.</p> <p>Por lo estanco del proceso de baja, se puede verificar que el mismo se haya iniciado.</p> <p>Espacios ocupados innecesariamente.</p>	<p>Seguimiento al proceso de baja indicado.</p>	0.5

6a avenida 13-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2415 8888, www.mingob.gob.gt

@mingobguate
 mingobguate

www.guatemala.gob.gt



Seguimiento de auditoría anterior



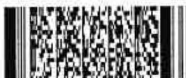
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-

3.	Deficiencias en el área de Almacén de Suministros.	x	x	x	x	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito al Asistente de Almacén, a efecto que a la brevedad proceda a realizar las correcciones sobre las deficiencias señaladas en la condición. Asimismo, se debe ejercer mayor supervisión en dicha área con el objetivo de mejorar el control interno.	incorridumbre de la información que reflejan los registros no son correctamente.	Verificar que las hojas de inventario presenten los requisitos mínimos que cada una de ellas debe contener.	Traslado de saldos. Adecuada operación.	0.5
4.	Deficiencias en actualización de datos ante Contraloría General de Cuentas.	x	x	x	x	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito a la Asistente de Recursos Humanos, a efecto de asegurarse que todas las personas controladas cumplan con lo que establecen los acuerdos sobre Actualización de Datos, emitidos por Contraloría General de Cuentas; además, efectuar revisiones continuas a la información que contiene las constancias de actualización y los expedientes del personal que se llevan en dicha Gobernación.	Expedientes de personal actualizados, toda vez que no se cuenta con la constancia de actualización de datos requerida por el ente fiscalizador.	Verificar medidas implementadas para el año 2017 y 2018.	Acciones tomadas para superar la deficiencia indicada.	0.5
5.	Deficiencias en expedientes de personal.	x	x	x	x	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito a la Asistente de Recursos Humanos a efecto que se asegure que todos los expedientes de personal, tanto 011 como 023 y otros renglones asignados a futuro, se encuentren debidamente conformados y en concordancia con la normativa legal vigente.	Riesgo de falta de transparencia perfecta de los expedientes de personal, toda vez que la información que los conforma es incongruente.	Verificar el cumplimiento de los requisitos en los expedientes de personal de los diferentes renglones.	Acciones tomadas para superar deficiencia indicada.	0.5
6.	Plazas 011 vacantes.	x	x	x	x	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito a la Asistente de Recursos Humanos, a efecto que se realicen primeramente las convocatorias internas para llenar las plazas vacantes administrativas y las relacionadas con la banda de música; agotado dicho proceso, de tener aún plazas vacantes se deberán realizar las convocatorias externas y seguir los lineamientos que establece la Ley de Servicio Civil, a fin de contar con personal permanente que coadyuve a realizar las actividades de Gobernación Departamental de manera eficiente y eficaz.	Riesgo de falta de segregación de funciones, en virtud que el personal contratado bajo el renglón 011 desempeña varias funciones a la vez que las mismas sean incompatibles a las tareas asignadas.	Verificar el proceso de contratación para cubrir las plazas 011 indicadas.	Plazas vacantes al cierre del año 2017 y abril 2018.	0.5

6a avenida 15-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2415 8888, www.mingob.gov.gt

mingobgt@ic
mingobgt@ic

www.guatemala.gov.gt



Seguimiento de auditoría anterior



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-


7.	Deficiencias en el área de compras.	X	X	X	X	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe gerar instrucciones por escrito a la Asistente de Compras, a efecto de percatorarse que en todas las adquisiciones se cumpla con las publicaciones que requiere la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificaciones; Asimismo, deberá emitirse la normativa interna relacionada con las compras directas.	Riesgo de falta de transparencia en los procesos de compra, por no realizar las publicaciones que requiere la normativa vigente.	Verificar el cumplimiento de los requisitos a cumplir en la realización de compras directas.	Medidas implementadas para superar deficiencia indicada.	
8.	Cajas fiscales reportadas inoportunamente.	X	X	X	X	La Gobernadora Departamental de San Marcos, debe gerar instrucciones por escrito al Sub Jefe de Finanzas y al Encargado de Tesorería, para que cumplan con la presentación de las Cajas Fiscales oportunamente ante Contraloría General de Cuentas.	Presentación inoportunada de las Cajas Fiscales ante el ente fiscalizador.	Verificación de la entrega de cajas fiscales a Contraloría General de Cuentas.	Instrucción escrita Cumplimiento de entrega oportuna.	0.5

Fuente: Informes de Auditoría anteriores

Total de horas hombre 6.50

Marcas: ✓ = Aplica

Objetivos: Evaluación de informes de auditoría anteriores para establecer las áreas de riesgo identificadas previamente.
Conclusiones: Se identificaron 4 deficiencias de control interno a las que se les realizará el seguimiento respectivo.

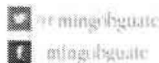
Auditor (f)  Coordinador (f)

Lic. Oscar Arturo Gil Montenegro
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO 6244

Supervisor (f)


Lidia Tzuc Emperatriz Alfaro
Coordinadora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

6a avenida 15-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2413 8888, www.mingob.gob.gt



www.guatemala.gob.gt





Gobernación Departamental de San Marcos
10ª. Calle 8-54 zona 1 P.B.X 77908900
Edificio de Gobierno, San Marcos.



Of. No. 46/2018
Ref. TEDLD/zjon.

San Marcos 05 de febrero de 2018.

Licenciado:
Maynor René López López
Director
Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Gobernación
Guatemala.



NUMERAL 4.

De manera atenta me dirijo a usted, seguidamente para darle respuesta al Oficio Ref. NO. UDAI-994-DIR-2017, relacionada a la Auditoria realizada por la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Gobernación, el cual se describe a continuación.

4.1. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES:

✓ Adjunto información respectiva.

4.2. INMUEBLE DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CON DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA:

✓ Adjunto información respectiva.

4.3. VEHICULOS PROPIEDAD DE GOBERNACION DEPARTAMENTAL EN MAL ESTADO.

✓ Adjunto información respectiva.

4.4. FALTA DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS.

✓ Adjunto información respectiva.



Gobernación Departamental de San Marcos
10ª. Calle 8-54 zona 1 P.B.X 77908900
Edificio de Gobierno, San Marcos.



4.5. GASTOS IMPROCEDENTES POR MONTO TOTAL DE Q. 838.00

- ✓ Adjunto copia de los reintegros realizado por las personas indicadas.

4.6. BAJA EJECUCION PRESUPUESTARIA.

- ✓ Adjunto información respectiva.

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO.

4.1. DEFICIENCIAS EN INVENTARIO:

- ✓ Adjunto información respectiva.

4.2. FALTA DE INICIO DE PROCESO DE BAJA PARA BIENES EN MAL ESTADO.

- ✓ Adjunto información respectiva.

4.3. DEFICIENCIA EN EL AREA DE ALMACEN DE SUMINISTROS

- ✓ Adjunto información respectiva.

4.4. DEFICIENCIAS EN ACTUALIZACION DE DATOS ANTE CONTRALORIA GENERAL DE CIENTAS.

- ✓ Adjunto información respectiva.

4.5. DEFICIENCIA EN EXPEDIENTE DE PERSONAL:

- ✓ Adjunto información respectiva.

4.6. PLAZAS 011 VACANTES.

- ✓ Adjunto información respectiva.

4.7. DEFICIENCIA EN EL ÁREA DE COMPRAS.

- ✓ Adjunto información respectiva.



Gobernación Departamental de San Marcos
10ª. Calle 8-54 zona 1 P.B.X 77908900
Edificio de Gobierno, San Marcos.



4.8. CAJAS FISCALES REPORTADAS INOPORTUNAMENTE.

✓ Adjunto información respectiva.
CONSTA DE 104 FOLIOS.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente.

LICDA. THELMA ELIZABETH DE LEON DIAZ DE DE LEON
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL.
Agenciada
Thelma Elizabeth De León Díaz
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL, SAN MARCOS



Guatemala, 02 de abril de 2018
Ref. PROV-DM-1,343-18/EADA-JFDL/fdl
Folio 02

Señor
Oswin René Morales Flores
Gobernador Departamental de San Marcos
Presente

Señor Gobernador Departamental:



Por instrucciones del Señor Ministro de Gobernación, Enrique Antonio Degenhart Asturias, me dirijo a usted, en referencia al Oficio No. UDAI-0108-DIR-2018 de fecha 23 de febrero de 2018 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, mediante el cual dicha dependencia otorga un plazo de diez (10) días hábiles para que se exprese por escrito a la Contraloría General de Cuentas, sobre la aceptación o rechazo de las recomendaciones que le fueron formuladas en el Informe de Auditoría Interna No. UDAI-AF-61974-1-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017.

En virtud de lo anterior, por este medio se solicita informar inmediatamente a este Despacho Superior, sobre las actuaciones realizadas sobre el tema objeto de comentario, con copia a la Unidad de Auditoría Interna, tal como le fue requerido.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Fabiola J. de León C.
Asistente Administrativo Despacho Superior
Ministerio de Gobernación



DESPACHO MINISTERIAL
VO. BO.

Guatemala, 23 de febrero de 2018
OFICIO REF No. UDAI-0108-DIR-2018

Licenciada
Thelma Elizabeth de León Díaz de León
Gobernadora Departamental
Gobernación Departamental de San Marcos
Ministerio de Gobernación
Su despacho.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DESPACHO MINISTERIAL

RECIBIDO
23 FEB 2018
#463

HORA: 15:07 F. 29 F. FIRMA:

Licenciada de León:

Le saludamos respetuosamente, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

Nos permitimos informar a usted que se reitera lo descrito en el Informe de Auditoría Interna No. UDAI-AF-61974-1-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 en la nota dirigida a la señora gobernadora, en su último párrafo, el cual detalla: La Unidad de Auditoría Interna de la Planta Central del Ministerio de Gobernación, **fija un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente informe**, para expresar por escrito a la Contraloría General de Cuentas con copia a esta Dirección, la aceptación o no de cada una de las recomendaciones, en caso contrario justificar y fundamentar su decisión, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Capítulo XI. De los informes y Resultados de las Auditorías, artículo 63. Formalidades de los Informes, literal c).

El mismo con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador gubernamental.

Agradeciendo su atención a la presente, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Lic. Carlos Nestali Sosa Matta
SUBCOORDINADOR DE AUDITORIA ESPECIAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

c.c. Archivo
c.c. Centralizadora de Información Financiera y Presupuestaria, UDAI
c.c. Despacho Ministerial


Lic. Maynor René López López
Director
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Gobernación

6a avenida 13-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2413 8888, www.mingob.gob.gt

COP



Gobernación Departamental de San Marcos
10ª. Calle 8-54 zona 1 P.B.X 77908900
Edificio de Gobierno, San Marcos.

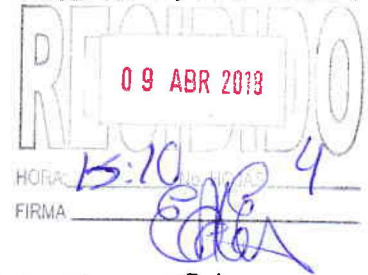


Of. No. 170/2008
Ref. ORMF/zjon.

San Marcos 05 de abril de 2018.

Licenciado:
Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación
Guatemala.

MINISTERIO DE GOBERNACION
DEPARTAMENTAL DE
RECEPTOR DE INFORMACION



De manera atenta me dirijo a usted, seguidamente para darle respuesta a su oficio número Ref. PROV-DM-1,343-18/EADA-JFDL/fdl, donde solicita información sobre el oficio número UDAI-0108-DIR-2018, de fecha 23 de febrero de 2018, donde la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio, mediante el cual dicha dependencia otorga un plazo de diez (10) días hábiles para que se exprese por escrito a la Contraloría General de Cuentas, sobre la aceptación o rechazo de las recomendaciones que le fueron formuladas en el informe de Auditoria Interna No. UDAI-AF-61974-1-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017. Al respecto me permito informarle que dicho informe fue recibido en este Despacho en el mes de diciembre de 2017, no se pudo dar respuesta en el tiempo establecido ya que la mayoría de compañeros del área financiera estaban gozando su periodo de vacaciones, se envió el oficio número 532/2017 donde se solicitaba un mes de plazo para poder contestar, luego el oficio número 12/2018 luego oficio enviado al licenciado Carlos Nefalí Sosa Matta dándole respuesta al informe de auditoría interna número UDAI-AF-51974-1-2017, recibido el 05 de marzo, posteriormente se envió nota a la Contraloría General de cuentas con la misma documentación, Acompaño copia de recibido ante la Auditoria Interna y Contraloría General de Cuentas para una mejor ilustración de lo que se informa en el presente oficio. Así mismo informándole que tome posesión del cargo como Gobernador Departamental el 23 de marzo del año en curso.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente.


OSWIN RENE MORALES FLORES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL



c.c. Unidad de Auditoria Interna
SECRETARIA ADMINISTRATIVA.
Email gobsanmarcos@mingob.gob.gt
PBX: 77908900





Gobernación Departamental de San Marcos
10ª. Calle 8-54 zona 1 P.B.X 77908900
Edificio de Gobierno, San Marcos.



Of. No. 170/2008
Ref. ORMF/zjon.

San Marcos 05 de abril de 2018.

Licenciado:
Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación
Guatemala.





De manera atenta me dirijo a usted, seguidamente para darle respuesta a su oficio número Ref. PROV-DM-1,343-18/EADA-JFDL/fdl, donde solicita información sobre el oficio número UDAI-0108-DIR-2018, de fecha 23 de febrero de 2018, donde la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, mediante el cual dicha dependencia otorga un plazo de diez (10) días hábiles para que se exprese por escrito a la Contraloría General de Cuentas, sobre la aceptación o rechazo de las recomendaciones que le fueron formuladas en el informe de Auditoría Interna No. UDAI-AF-61974-1-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017. Al respecto me permito informarle que dicho informe fue recibido en este Despacho en el mes de diciembre de 2017, no se pudo dar respuesta en el tiempo establecido ya que la mayoría de compañeros del área financiera estaban gozando su periodo de vacaciones, se envió el oficio número 532/2017 donde se solicitaba un mes de plazo para poder contestar, luego el oficio número 12/2018 luego oficio enviado al licenciado Carlos Nefalí Sosa Matta dándole respuesta al informe de auditoría interna número UDAI-AF-51974-1-2017, recibido el 05 de marzo, posteriormente se envió nota a la Contraloría General de cuentas con la misma documentación, Acompaño copia de recibido ante la Auditoría Interna y Contraloría General de Cuentas para una mejor ilustración de lo que se informa en el presente oficio. Así mismo informándole que tome posesión del cargo como Gobernador Departamental el 23 de marzo del año en curso.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente.


OSWIN RENE MORALES FLORES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL



c.c. Unidad de Auditoría Interna
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Email gobsanmarcos@mingob.gob.gt
PBX: 77908900



copio



Gobernación Departamental de San Marcos
10ª. Calle 8-54 zona 1 P.B.X 77908900
Edificio de Gobierno, San Marcos.

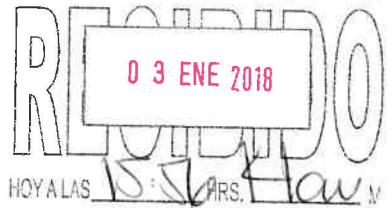


Of. No. 532/2017
Ref. TEDLD/zjon.

San Marcos, 28 de Diciembre de 2017.

Licenciado:
Mynor René López López
Director, Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Gobernación
Guatemala.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



De manera atenta me dirijo a usted, seguidamente para SOLICITARLE se sirva concederme un mes de plazo para darle respuesta a su oficio REF. UDAI. 994-DIR-2017, relacionado a la Auditoria que se hiciera en esta Gobernación, ya que la mayor parte del personal del área financiera se encuentra de vacaciones.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente.

LICDA. THELMA ELIZABET DE LEÓN DIAZ DE DE LEÓN
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL.





Guatemala, 23 de febrero de 2018
OFICIO REF No. UDAI-0108-DIR-2018

Licenciada
Thelma Elizabeth de León Díaz de León
Gobernadora Departamental
Gobernación Departamental de San Marcos
Ministerio de Gobernación
Su despacho.

Licenciada de León:


Le saludamos respetuosamente, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.


Nos permitimos informar a usted que se reitera lo descrito en el Informe de Auditoría Interna No. UDAI-AF-61974-1-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 en la nota dirigida a la señora gobernadora, en su último párrafo, el cual detalla: La Unidad de Auditoría Interna de la Planta Central del Ministerio de Gobernación, **fija un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente informe**, para expresar por escrito a la Contraloría General de Cuentas con copia a esta Dirección, la aceptación o no de cada una de las recomendaciones, en caso contrario justificar y fundamentar su decisión, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Capítulo XI. De los informes y Resultados de las Auditorías, artículo 63. Formalidades de los Informes, literal c).

El mismo con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador gubernamental.

Agradeciendo su atención a la presente, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Lic. Carlos Nivaldo Sosa Matto
SUBCOORDINADOR DE AUDITORIA ESPECIAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN


Lic. Maynor René López López
Director
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Gobernación

c.c. Archivo
c.c. Centralizadora de Información Financiera y Presupuestaria, UDAI
c.c. Despacho Ministerial

6a avenida 13-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2413 8888, www.mingob.gob.gt

copio



Gobernación Departamental de San Marcos
10ª. Calle 8-54 zona 1 P.B.X 77908900
Edificio de Gobierno, San Marcos.



Of. No. 112/2018
Ref. TEDLD/zjon.

San Marcos, 01 de febrero de 2018.

Licenciado:
Carlos Neftalí Sosa Matta
Subcoordinador de Auditoria Especial
Unidad de Auditoria Interna –UDAI-
Ministerio de Gobernación.
Guatemala.



De manera atenta me dirijo a usted, seguidamente para darle respuesta a su oficio REF No. UDAI-0108-DIR-2018, de fecha 23 de febrero y recibido el día miércoles 28 de los corrientes, al respecto me permito informarle que dicho informe fue recibido en Gobernación el 14 de diciembre de 2017, pero en esa fecha la mayoría de compañeros principiaron el periodo de vacaciones correspondiente al año 2017, regresando la mayoría del personal a mitad del mes de enero de 2018. Así mismo con fecha 3 de enero del año 2018, se ingresó el oficio número 532/2017, donde se solicita un mes de prórroga para darle respuesta a la misma por los motivos indicados, por lo que se ingresó la respuesta del mismo con fecha 09 de febrero del año en curso según oficio 46/2018. Adjunto los documentos respectivos de prueba.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente.


LICDA. THELMA ELIZABETH DE LEÓN DIAZ DE DE LEÓN
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL.





Gobernación Departamental de San Marcos
10ª. Calle 8-54 zona 1 P.B.X 77908900
Edificio de Gobierno, San Marcos.



Of. No. 127/2018
Ref. TEDLD/zjon.

San Marcos, 08 de marzo de 2018.



Licenciado:
Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
Guatemala.

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, seguidamente para hacer de su conocimiento que con fecha 22 de diciembre del año 2017 se recibió en este Despacho oficio referencia No. UDAI-994-DIR-2017, donde hace entrega la Auditoria Interna del Ministerio de Gobernación, informe sobre los hallazgos encontrados por auditoria interna en fecha 4 de septiembre del año 2017, donde indicaba que teníamos 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente informe para expresar ante su Despacho, la aceptación o no de cada una de las recomendaciones. Solicite al Licenciado Mynor René López López Director de Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Gobernación un plazo de un mes para darle respuesta a dicho informe ya que la mayoría del personal se encontraba de vacaciones y no era posible contestar dicho informe, posteriormente con fecha 09 de febrero se ingresó la respuesta a dicha Auditoria del Ministerio de Gobernación. Por lo que con todo respeto remito a usted el informe de respuesta que fue entregado al Ministerio de Gobernación. Consta de 108 FOLIOS.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente.

NOTA: Omitase el foliado que aparece en las fotocopias y tomar como validez el foliado con lapicero rojo.

LICDA. THELMA ELIZABETH DE LEON DIAZ DE DE LEON
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL.

